

INE/CG2010/2024

DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES Y PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA



**DICTAMEN
CAMPAÑA
PELO 2023-2024**



I. Marco Legal

El presente Dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los informes de ingresos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos y coaliciones, de las candidaturas a los cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales en el estado de Tlaxcala, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el estado de Tlaxcala.

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización, están determinadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 6, penúltimo párrafo y 116, fracción IV, incisos g) y h); así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a) fracción VI; 44, numeral 1, inciso j), 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199, numeral 1 y 200 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 7, numeral 1, incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 75, 76, 77, numeral 2, y 81 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), y 287 del Reglamento de Fiscalización (RF).

La verificación de las operaciones financieras realizadas por las personas obligadas, se encuentran contempladas en los artículos 190, 191, 192, 196, numeral 1, 199, numeral 1, 242, 243 y 244 de la LGIPE, 51, numeral 1, inciso b), 58, 63 65 y 72 numeral 1 inciso g) de la LGPP, así como en el 280, 282 y 333 del RF.

El financiamiento público a partidos políticos se realiza de acuerdo con los artículos 41, Base II, y 116, fracción IV, incisos g) y h) de la CPEUM, así como en los artículos 50, 52, 53, numeral 1, inciso a), b), c) y d), 56 de la LGPP.

En cuanto a la verificación de los informes de campaña que presentan las personas obligadas, la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) observó y aplicó lo establecido en los artículos 190; 191; 192; 196, numeral 1; 199, numeral 1 y 200, de la LGIPE; 52, 53, 54, 56, 58, 59, 60, 61, fracciones I, II y III, 72 numeral 1 inciso g), 75, 76, 77, numeral 2, 79, numeral 1, inciso b), 80, numeral 1, inciso d) y 81 de la LGPP; 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 280, 281, 282, 287, 289, numeral 1, inciso d); 290, 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, y 335 del RF.

De la operación, registro contable e informes de los ingresos de las candidaturas; deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 199, numeral 1,

inciso g) de la LGIPE; 7, numeral 1 incisos d) y e), 25, numeral 1, inciso k); 59, 60, 61, 65, 72, numeral 1, inciso g), 76, 77 y 81 numeral 1, inciso c) de la LGPP y 33, 36, 37, 37 bis, 38, 38 bis, 39, 40, 41, 44, 102, 104, 243, 244, 245, 246, 247, 280, 281, 282, 287, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295, 296 numeral 10, 333, 334 y 335 del RF.

De acuerdo con la revisión y confronta, los ordenamientos legales que deberán ser aplicables a este rubro son: LGIPE, artículo 199, numeral 1, LGPP, artículos 79 inciso b), 80, numeral 1, inciso d); y 8, RF, artículos 44, 289, numeral 1, inciso d); 291, numeral 3, 295 y 334.

Dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE, así como de la Comisión de Fiscalización, mismos que se enlistan: CF/010/2023, CF/006/2024, INE/CG502/2023 e INE/CG457/2024.

De acuerdo con la legislación electoral en el estado de Tlaxcala:

Las disposiciones generales en materia de Fiscalización están determinadas en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y en los artículos 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala

Finalmente, dentro de este marco jurídico resultaron aplicables los Acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mismos que se enlistan: ITE-CG 80/2023, ITE-CG 115-2023, ITE-CG-05/2024, ITE-CG 27/2024, ITE-CG 36/2024.

Revisión de informes de campaña

La generación de insumos para la fiscalización del Proceso Electoral Local Ordinario (PELO) inicia con la emisión de acuerdos por parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, tales como:

- a) Monto de financiamiento público para el PELO. El día 26 de marzo de 2024, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, aprobó mediante el Acuerdo ITE-CG 05/2024, el monto de financiamiento público para campaña, que fue distribuido entre los partidos políticos conforme a lo siguiente:

Consecutivo	Sujeto Obligado	Monto
1	PAN	\$2,373,569.15
2	PRI	\$3,041,293.85
3	PRD	\$1,594,889.72
4	PT	\$2,031,047.32
5	PVEM	\$1,222,882.47
6	MC	\$416,438.35
7	MORENA	\$5,317,228.28
8	NUAL	\$1,373,897.45
9	PAC	\$1,567,346.62
10	RSP	\$416,438.35
11	FXM	\$1,466,885.78
Total		\$20,821,917.34

b) El 29 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 27/2024 los topes de gastos de campaña para las candidaturas, como se detalla a continuación:

TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTACIONES			
DISTRITO	CON CABECERA EN	PADRÓN ELECTORAL ENERO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
1	SAN ANTONIO CALPULALPAN	65449	\$266,221.84
2	TLAXCO DE MORELOS	68223	\$277,505.43
3	SANTIAGO TETLA	67876	\$276,093.96
4	APIZACO	68460	\$278,469.46
5	SAN NICOLÁS PANOTLA	72062	\$293,121.03
6	IXTLACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	71427	\$290,538.09
7	TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	81520	\$331,592.61
8	SAN BERNARDINO CONTLA	70109	\$285,176.97
9	SANTA ANA CHIAUTEMPAN	73503	\$298,982.48
10	HUAMANTLA	67301	\$273,755.08
11	HUAMANTLA	63246	\$257,260.87
12	SAN LUIS TEOLOCHOLCO	72173	\$293,572.54

TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTACIONES			
DISTRITO	CON CABECERA EN	PADRÓN ELECTORAL ENERO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
13	ZACATELCO	72351	\$294,296.58
14	SAN FRANCISCO PAPALOTLA	68648	\$279,234.17
15	VICENTE GUERRERO	63418	\$257,960.50

TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA MUNICIPIOS			
NO.	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL ENERO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
1	AMAXAC DE GUERRERO	9122	\$55,657.29
2	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	13173	\$80,374.20
3	APIZACO	69577	\$424,519.52
4	ATLANGATEPEC	5435	\$33,161.30
5	ATLTZAYANCA	13911	\$84,877.06
6	CALPULALPAN	38576	\$235,368.94
7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	12781	\$77,982.44
8	CUAPIAXTLA	12001	\$73,223.32
9	CUAXOMULCO	4977	\$30,366.84
10	CHIAUTEMPAN	58279	\$355,585.51
11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	4021	\$24,533.87
12	ESPAÑITA	7641	\$46,621.06
13	HUAMANTLA	73754	\$450,005.21
14	HUEYOTLIPAN	12306	\$75,084.26
15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	31719	\$193,531.41
16	IXTENCO	6022	\$36,742.84
17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	8532	\$52,057.44
18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	29610	\$180,663.48
19	TEPETITLA DE LARDIZABAL	16976	\$103,577.96
20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	6888	\$42,026.68
21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	14682	\$89,581.26
22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	5359	\$32,697.59
23	NATIVITAS	20619	\$125,805.48
24	PANOTLA	22141	\$135,091.87

TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA MUNICIPIOS			
NO.	MUNICIPIO	PADRÓN ELECTORAL ENERO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
25	SAN PABLO DEL MONTE	63418	\$386,940.78
26	SANTA CRUZ TLAXCALA	17650	\$107,690.32
27	TENANCINGO	9819	\$59,909.99
28	TEOLOCHOLCO	19474	\$118,819.34
29	TEPEYANCO	10038	\$61,246.20
30	TERRENATE	11688	\$71,313.57
31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	25514	\$155,672.00
32	TETLATLAHUCA	10381	\$63,338.99
33	TLAXCALA	81520	\$497,388.96
34	TLAXCO	34806	\$212,366.54
35	TOCATLAN	4915	\$29,988.55
36	TOTOLAC	18521	\$113,004.67
37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	7163	\$43,704.58

c) El 12 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo ITE-CG 115/2023, aprobó el límite de aportaciones de financiamiento privado que podrán recibir en el año 2024 en dinero o en especie, conforme a lo siguiente:

Tipo de Aportaciones	Límite
Militantes límite anual	\$1,388,127.82
Simpatizantes límite anual	\$670,533.12
Simpatizantes en lo individual	\$33,526.65
Candidaturas	\$670,533.12

d) En el PELO 2023-2024, se conformaron 1 coalición para competir al cargo de elección popular, siendo la siguiente:

No	Elección	Nombre de la Coalición	Tipo coalición	Partidos que lo integran	Fecha de Aprobación
1	Diputado local	Fuerza y Corazón por Tlaxcala	Parcial	PAN PRI	26/01/2024

No	Elección	Nombre de la Coalición	Tipo coalición	Partidos que lo integran	Fecha de Aprobación
	Presidente Municipal		Total	PAN PRI	26/01/2024

e)

f) En el PELO 2023-2024, se conformó 11 candidaturas común para competir al cargo de elección popular, siendo la siguiente:

No	Elección	Nombre de la candidatura común	Partidos que lo integran	Fecha de Aprobación
1	DIPUTADO LOCAL MR	ANEL MARTINEZ PEREZ	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
2	DIPUTADO LOCAL MR	BLADIMIR ZAINOS FLORES	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
3	DIPUTADO LOCAL MR	DAVID MARTINEZ DEL RAZO	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
4	DIPUTADO LOCAL MR	EMILIO DE LA PEÑA APONTE	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
5	DIPUTADO LOCAL MR	EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
6	DIPUTADO LOCAL MR	GABRIELA HERNANDEZ ISLAS	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
7	DIPUTADO LOCAL MR	JACIEL GONZALEZ HERRERA	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024

No	Elección	Nombre de la candidatura común	Partidos que lo integran	Fecha de Aprobación
8	DIPUTADO LOCAL MR	LORENA RUIZ GARCIA	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
9	DIPUTADO LOCAL MR	MADAI PEREZ CARRILLO	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
10	DIPUTADO LOCAL MR	MARIA AURORA VILLEDA TEMOLTZIN	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024
11	DIPUTADO LOCAL MR	MARIBEL LEON CRUZ	FXM MORENA NUAL PVEM RSP	16/04/2024

Registro de las candidaturas y creación de contabilidades

El ciclo de la fiscalización en la campaña inició con el registro de las candidaturas a través del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR).

Una vez que las candidaturas fueron registradas, se generó una contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), como se detalla a continuación:

Sujeto obligado	Estatus de la contabilidad		
	Activa	Cancelada	Total
PAN	212	0	212
PRI	227	0	227
PRD	218	1	219
PT	309	1	310
PVEM	253	0	253
MC	302	0	302

Sujeto obligado	Estatus de la contabilidad		
	Activa	Cancelada	Total
MORENA	366	1	367
NUAL	237	0	237
PAC	240	3	243
FXM	225	2	227
RSP	182	1	183
FCXTL	57	0	57
Total	2828	9	2837

Capacitaciones para la campaña del PELO 2023-2024

Como un elemento de servicio para los partidos políticos, coaliciones y candidaturas, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 199, párrafo 1, inciso m) de la LGIPE, se realizaron capacitaciones de campaña por medio del Campus UTF, plataforma digital disponible las 24 del día, durante periodos definidos.

0 representantes de los sujetos obligados tomaron la capacitación para SIF y se brindó atención personalizada vía telefónica y a través de reuniones de trabajo en las oficinas centrales de la UTF y en la Juntas Locales Ejecutivas (JLE).

Asimismo, durante el periodo de campaña del PELO 2023-2024 se atendieron setenta y dos consultas por el servicio de atención telefónica de la UTF, respecto de los sistemas de fiscalización, de la siguiente manera:

Sujeto Obligado	Consultas telefónicas atendidas
Partido Acción Nacional	9
Partido Revolucionario Institucional	11
Partido del Trabajo	2
Partido de la Revolución Democrática	3
Partido Verde Ecologista de México	4
Movimiento Ciudadano	4
MORENA	0
Nueva Alianza Tlaxcala	8
Partido Alianza Ciudadana	6
Fuerza por México	11

Sujeto Obligado	Consultas telefónicas atendidas
Redes Sociales Progresistas	3
Fuerza y Corazón por Tlaxcala	10
Total	72

Nota: Cifras del universo de consultas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

II. Fiscalización

Las campañas electorales para el PELO 2023-2024 en el estado de Tlaxcala tuvieron una duración de 30 días, para Diputaciones Locales 30 días, para Presidencias Municipales y 30 días, para Presidencias de Comunidades; las cuales transcurrieron del 30 de abril al 29 de mayo de 2024. Tomando como base estas fechas, se realizó el proceso de fiscalización, establecido en los acuerdos INE/CG502/2023 y CF/007/2024:

Cargos	Campaña		Duración	Jornada Electoral	Número de informes	Primer periodo					
						Inicio	Fin	Duración	Fecha límite de entrega de los informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones
	3	11							5		
Diputados Locales	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	Domingo, 2 de junio de 2024	1	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	martes, 4 de junio de 2024	viernes, 14 de junio de 2024	miércoles, 19 de junio de 2024
Presidencias Municipales	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	Domingo, 2 de junio de 2024	1	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	martes, 4 de junio de 2024	viernes, 14 de junio de 2024	miércoles, 19 de junio de 2024
Presidencias de Comunidades	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	Domingo, 2 de junio de 2024	1	martes, 30 de abril de 2024	miércoles, 29 de mayo de 2024	30	martes, 4 de junio de 2024	viernes, 14 de junio de 2024	miércoles, 19 de junio de 2024

Cargos	Dictamen y Resolución			
	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	15	7	3	7
Diputados Locales	viernes, 5 de julio de 2024	viernes, 12 de julio de 2024	lunes, 15 de julio de 2024	lunes, 22 de julio de 2024

Cargos	Dictamen y Resolución			
	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
	15	7	3	7
Presidencias Municipales	viernes, 5 de julio de 2024	viernes, 12 de julio de 2024	lunes, 15 de julio de 2024	lunes, 22 de julio de 2024
Presidencias de Comunidad	viernes, 5 de julio de 2024	viernes, 12 de julio de 2024	lunes, 15 de julio de 2024	lunes, 22 de julio de 2024

De conformidad con el artículo 295 del RF, se realizaron invitaciones a reuniones de confrontas con las personas obligadas, durante el periodo de campaña.

Para las tareas de fiscalización, la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros contó con personas servidoras públicas debidamente capacitadas para la revisión, integradas de la siguiente manera:

Cargo	Total
Dirección de Auditoría	1
Coordinación	1
Subdirecciones	1
Jefatura de Departamento	2
Auditor/a Senior	8
Enlace de Fiscalización	1
Abogado Fiscalizador	1
Especialista en Sistemas de Fiscalización	1
Audidores Monitoristas	16
Total	32

1. Procedimientos de campo

Una de las formas de identificar los recursos que se utilizan en las campañas, es a través de la materialización de los gastos. Es por ello que se realizaron procedimientos para vigilar y recabar la propaganda difundida a través de diversas vías y que, a su vez, ayuda a generar la percepción de riesgo para las personas obligadas. Dichos procedimientos son los siguientes:

- a) Monitoreo de propaganda colocada en la vía pública. Este procedimiento consistió en que las auditoras y auditores monitoristas realizaron recorridos por las principales avenidas y con apoyo de dispositivos de geolocalización, recabaron testigos de propaganda electoral en buzones, cajas de luz, carteleras,

espectaculares, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, para buses, puentes, vallas, vehículos o cualquier otro medio similar, obteniéndose los siguientes testigos:

Consecutivo	Sujetos obligados	Total
1	Partido Acción Nacional	44
2	Partido Revolucionario Institucional	12
3	Partido de la Revolución Democrática	49
4	Partido del Trabajo	147
5	Partido Verde Ecologista de México	61
6	Movimiento Ciudadano	118
7	Morena	398
8	Nueva Alianza Tlaxcala	78
9	Partido Alianza Ciudadana	251
10	Fuerza por México Tlaxcala	49
11	Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	53
12	Fuerza y Corazón por Tlaxcala	39
13	Morena Partido del Trabajo	3
14	Morena Partido del Trabajo Partido Verde Ecologista de México	3
15	Morena Partido Verde Ecologista De México Fuerza Por México Tlaxcala Nueva Alianza Tlaxcala Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	50
Total		1,355

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados con lo identificado en los recorridos, se les hicieron saber en los oficios de errores y omisiones todos los testigos no identificados en las contabilidades.

- b) Monitoreo propaganda en Internet. Este procedimiento consistió en el seguimiento y monitoreo diario, a las páginas de Internet y redes sociales de las candidaturas, así como a cualquier otra página en la cual se pudiera detectar propaganda o pautas pagadas en Internet que generaran algún beneficio a una o varias candidaturas.

Mediante el seguimiento diario en las diversas plataformas digitales de redes sociales, los portales, así como periódicos digitales u otros portales relevantes, se levantaron razones y constancias que permitieron dar certeza jurídica del procedimiento, como se detalla a continuación:

Consecutivo	Sujetos obligados	Razones y constancias						Total
		Facebook	Instagram	Página Web propia	X (antes Twitter)	YouTube	Otras páginas Web	
1	Partido Revolucionario Institucional	2	0	0	0	0	0	2

Consecutivo	Sujetos obligados	Razones y constancias						
		Facebook	Instagram	Página Web propia	X (antes Twitter)	YouTube	Otras páginas Web	Total
2	Partido de la Revolución Democrática	27	0	0	0	0	0	27
3	Partido del Trabajo	56	0	1	0	0	0	57
4	Partido Verde Ecologista de México	22	0	0	0	0	2	24
5	Movimiento Ciudadano	58	1	0	0	0	1	60
6	Morena	87	0	1	0	0	0	88
7	Nueva Alianza Tlaxcala	3	0	0	0	0	0	3
8	Partido Alianza Ciudadana	69	0	0	0	0	0	69
9	Fuerza por México Tlaxcala	50	0	0	0	0	0	50
10	Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	2	0	0	0	0	0	2
11	Morena Partido Verde Ecologista de México Fuerza por México Tlaxcala Nueva Alianza Tlaxcala Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	131	0	0	1	0	0	132
12	Fuerza y Corazón por Tlaxcala	142	0	0	0	0	0	142
13	Fuerza y Corazón por Tlaxcala Partido Acción Nacional	1	0	0	0	0	0	1
14	Fuerza y Corazón por Tlaxcala Partido Revolucionario Institucional	3	0	0	0	0	0	3
15	Fuerza y Corazón por Tlaxcala Partido Acción Nacional Partido Revolucionario Institucional	2	0	0	0	0	0	2
Total		655	1	2	1	0	3	662

Para ello, se realizaron búsquedas conforme a la bitácora de internet. En aquellos casos donde se identificaba un gasto, se elaboraba la razón y constancia

correspondiente, realizándose un cruce con los gastos reportados en el SIF por las personas obligadas, de forma tal que aquellos casos en los que no se logró realizar la conciliación, se emitió la observación correspondiente en el oficio de errores y omisiones, adjuntando como evidencia la razón y constancia de los hallazgos identificados.

De este procedimiento se identificaron posibles gastos por la administración, diseño y elaboración de las páginas de Internet de las candidaturas, la edición y producción de videos, el diseño de propaganda difundida en redes sociales, gastos operativos y de propaganda de eventos, eventos no reportados por las personas obligadas, ya sea para poder realizar las visitas de verificación oportunamente o para tener evidencia de ellos, y el pago a los sitios de redes sociales, buscadores y portales digitales para la difusión de publicidad y pauta de propaganda.

Se realizaron requerimientos de información a Meta Platform y Google respecto de los anuncios desplegados en las páginas de las personas candidatas durante el periodo de campaña, a través de direcciones URL localizadas en las redes sociales, a efectos de constatar las operaciones financieras que implicaran un tipo de publicidad a favor de las personas obligadas.

c) Visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos. Este procedimiento consistió en recabar evidencia de la propaganda distribuida en los eventos verificados de las personas obligadas que involucraron las candidaturas locales, así como la verificación de casas de campaña, en las cuales se encontró propaganda. El detalle se muestra a continuación:

Consecutivo	Sujeto Obligado	Numero de Eventos reportados	Número de Eventos (*)		Número de Eventos verificados (***)	Casas de campaña verificadas (****)
			No onerosos (**)	Onerosos		
1	Partido Acción Nacional	5,258	5,222	36	1	0
2	Partido Revolucionario Institucional	3,761	3,752	9	0	0
3	Partido de la Revolución Democrática	2,980	2,700	280	1	1
4	Partido del Trabajo	2,558	2,555	3	3	0
5	Partido Verde Ecologista de México	7,455	6,618	837	13	6
6	Movimiento Ciudadano	1,447	1,446	1	5	3
7	Morena	6,148	5,764	384	20	2
8	Nueva Alianza Tlaxcala	1,724	1,670	54	7	4
9	Partido Alianza Ciudadana	2,583	2,276	307	6	3
10	Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	3,694	3,552	142	7	0
11	Fuerza por México Tlaxcala	1,909	1,852	53	9	4

Consecutivo	Sujeto Obligado	Numero de Eventos reportados	Número de Eventos (*)		Número de Eventos verificados (***)	Casas de campaña verificadas (****)
			No onerosos (**)	Onerosos		
12	Fuerza y Corazón por Tlaxcala	2,301	2,184	117	6	4
Total		41,818	39,591	2,223	78	27

Nota: (*) No se consideran los eventos reportados como cancelados.

(**): Corresponde a eventos reportados como caminatas, reuniones vecinales, recorridos visitas de casa por casa, como volanteo entre otros eventos no onerosos.

La constancia de la evidencia de los gastos detectados se realizó a través de dispositivos móviles vinculados al Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI). De cada evento y visita a casas de campaña verificados se levantaron las actas de visitas de verificación correspondientes; las cuales, fueron enviadas vía correo electrónico a los sujetos obligados.

Adicionalmente al resultado descrito en el cuadro anterior, personal de la UTF realizó recorridos para localizar eventos de las y los candidatos en las principales plazas públicas y avenidas de la localidad en que se llevaron a cabo las actividades de campaña, por lo que se elaboraron un total 149 actas de hechos de los recorridos realizados.

Para realizar las visitas de verificación, al inicio de la campaña se enviaron los siguientes oficios de órdenes de visitas de verificación, firmados por el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización:

Consecutivo	Sujeto obligado	Núm. de oficio	Fecha de notificación
1	Partido Acción Nacional	PCF/JMV/1393/2024	18 de abril de 2024
2	Partido Revolucionario Institucional	PCF/JMV/1394/2024	18 de abril de 2024
3	Partido de la Revolución Democrática	PCF/JMV/1395/2024	18 de abril de 2024
4	Partido del Trabajo	PCF/JMV/1396/2024	18 de abril de 2024
5	Partido Verde Ecologista de México	PCF/JMV/1397/2024	18 de abril de 2024
6	Movimiento Ciudadano	PCF/JMV/1398/2024	18 de abril de 2024
7	Morena	PCF/JMV/1399/2024	18 de abril de 2024
8	Nueva Alianza Tlaxcala	PCF/JMV/1400/2024	18 de abril de 2024
9	Partido Alianza Ciudadana	PCF/JMV/1401/2024	18 de abril de 2024
10	Redes Sociales Progresistas	PCF/JMV/1403/2024	18 de abril de 2024
11	Fuerza por México Tlaxcala	PCF/JMV/1402/2024	18 de abril de 2024
12	Fuerza y Corazón por Tlaxcala	PCF/JMV/1404/2024	18 de abril de 2024

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por las personas obligadas respecto de lo identificado en las verificaciones, se les hicieron saber los testigos no identificados en su contabilidad, en los oficios de errores y omisiones.

d) Monitoreo de medios impresos, este procedimiento consiste en que, de forma diaria, personal de la Coordinación Nacional de Comunicación Social revisa y

analiza si hay algún tipo de propaganda en beneficio de las personas obligadas en los principales periódicos y revistas para identificar inserciones en su beneficio. Derivado de estos procedimientos, se identificaron los testigos siguientes:

Consecutivo	Sujeto Obligado	Total
1	Partido del Trabajo	1
Total		1

Adicionalmente, una vez conciliada la información reportada por los sujetos obligados respecto de lo identificado en el monitoreo en medios impresos, se les hicieron saber todos los testigos no identificados en su contabilidad, en el oficio de errores y omisiones.

2. Revisión documental

Informes esperados y presentados

Con base en sus atribuciones, el personal responsable de la revisión a los informes de ingresos y gastos de las campañas electorales procedió a la fiscalización de la documentación que ampara los 2835 informes que debían presentar, de los cuales se recibieron 2310 en tiempo conforme, a lo siguiente:

Consecutivo	Sujeto Obligado	Informes esperados	Informes presentados	Informes no presentados	Informes extemporáneos
1	PAN	212	212	0	0
2	PRI	227	87	0	140
3	PRD	217	60	0	157
4	PT	310	310	0	0
5	PVEM	253	253	0	0
6	MC	302	302	0	0
7	MORENA	367	367	0	0
8	NUAL	237	237	0	0
9	PAC	243	241	0	2
10	FXM	227	1	5	221

Consecutivo	Sujeto Obligado	Informes esperados	Informes presentados	Informes no presentados	Informes extemporáneos
11	RSP	183	183	0	0
12	FCXTL	57	57	0	0
Total		2835	2310	5	520

Nota: Un informe por cada periodo

A continuación, se muestra el comportamiento de los sujetos obligados en la presentación de informes por intervalos de hora:

Informes de campaña con vencimiento el 4 de junio de 2024



Nota: Universo de informes del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 a la fecha de vencimiento

Derivado de las problemáticas presentadas en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), el vencimiento para la presentación del informe correspondiente al último periodo de campaña se extendió inicialmente por 24 horas y, posteriormente, por 36 horas adicionales, concluyendo el 4 de junio a las 11:59 horas (horario local). Lo anterior, en atención a lo establecido en el Plan de Contingencia de la Operación del SIF, el cual contempla el procedimiento aplicable en los casos en que se presenten situaciones técnicas que impidan la funcionalidad y operación normal del sistema. En sentido, la modificación de los plazos fue aprobada en la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Fiscalización, celebrada el 4 de junio de 2024, mediante el Acuerdo CF/007/2024.

Ingresos y gastos

Se realizó la revisión los ingresos y gastos reportados por todos los sujetos obligados de conformidad con los Acuerdos INE/CG502/2023 y CF/007/2024, que en lo individual reflejan los montos siguientes:

Ingresos reflejados en los informes de campaña:

Sujeto Obligado	Aportación de:				Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	Otros Ingresos	Transferencias de Concentradoras	Transferencias de Candidatos R.P. Federales	Total
	Candidaturas	Militantes	Simpatizantes	Autofinanciamiento					
PAN	30,387.60	33,722.50	158,373.23	0.00	0.00	0.00	277,639.85	0.00	500,123.18
PRI	28,159.88	0.00	134,465.88	0.00	0.00	0.00	311,592.57	0.00	474,218.33
PRD	1,330.00	0.00	461,058.92	0.00	0.00	0.00	1,599,039.29	0.00	2,061,428.21
PT	39,280.00	0.00	590,311.35	0.00	0.00	0.00	2,568,953.59	0.00	3,198,544.94
PVEM	30,217.18	32,537.60	580,379.63	0.00	0.00	0.00	1,374,225.77	1,655.97	1,947,016.15
MC	20,346.63	0.00	1,422,186.89	0.00	0.00	113.56	555,404.82	0.00	1,998,051.90
MORENA	40,039.53	0.00	412,616.87	0.00	0.00	0.00	4,616,470.36	0.00	5,069,126.76
NUAL	0.00	0.00	1,002,101.97	0.00	0.00	0.00	1,290,061.06	0.00	2,292,163.03
PAC	183,557.18	1,627,642.13	265,461.75	0.00	0.00	0.00	1,574,754.17	0.00	3,651,415.23
FXM	0.00	0.00	351,070.40	0.00	0.00	0.00	1,483,959.17	0.00	1,835,029.57
RSP	0.00	0.00	72,741.72	0.00	0.00	0.00	246,560.29	0.00	319,302.01
FCXTL	84,633.99	12,000.00	356,896.33	0.00	0.00	0.00	4,920,855.04	0.00	5,374,385.36
Total	457,951.99	1,705,902.23	5,735,664.94	0.00	0.00	113.56	20,819,515.98	1,655.97	28,720,804.67

Gastos reflejados en los informes de campaña:

Sujetos Obligados	Propaganda	Propaganda Utilitaria	Operativos de la Campaña	Propaganda Exhibida en Salas de Cine	Propaganda Exhibida en Páginas de Internet	Propaganda en Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos	Producción de Mensajes para Radio y T.V.	Propaganda en Vía Pública	Financieros	Diferencia de Prorrateo	Total
PAN	332,638.84	106,003.85	56,453.79	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,446.48
PRI	328,741.77	92,003.75	55,852.00	0.00	1,200.00	209.45	0.00	0.00	0.00	0.00	478,006.97
PRD	1,502,090.04	140,081.07	264,823.99	0.00	42,226.31	0.00	0.00	59,042.04	92.80	0.00	2,008,356.25
PT	415,546.45	2,659,646.95	73,672.08	0.00	4,150.00	0.00	34,799.61	10,000.36	729.49	0.00	3,198,544.94
PVEM	318,378.49	1,229,131.82	276,945.60	0.00	19,852.00	4,620.28	30,001.17	2,235.97	0.00	0.00	1,881,165.33
MC	1,019,254.17	550,280.46	185,021.82	0.00	5,362.45	0.00	5,967.35	76,083.33	0.00	0.00	1,841,969.58
MORENA	4,312,700.41	483,693.44	260,061.32	0.00	47,122.22	0.00	229.75	77,763.86	473.28	0.00	5,182,044.28
NUAL	961,015.25	983,501.28	265,250.21	0.00	77,756.29	1,392.00	0.00	3,248.00	0.00	0.00	2,292,163.03
PAC	1,299,668.97	1,102,512.39	1,185,669.44	0.00	81,375.83	7,145.60	0.00	16,844.00	0.00	0.00	3,693,216.23
FXM	485,447.65	949,127.04	115,778.73	0.00	65,000.04	0.00	0.00	108,594.51	111,081.60	0.00	1,835,029.57
RSP	212,987.69	55,637.66	0.00	0.00	35,248.66	0.00	0.00	15,428.00	0.00	0.00	319,302.01
FCXTL	2,942,405.75	1,714,880.84	478,953.23	0.00	62,645.24	1,856.00	0.00	67,434.01	0.00	0.00	5,268,175.07
Total	14,130,875.48	10,066,500.55	3,218,482.21	0.00	442,289.04	15,223.33	70,997.88	436,674.08	112,377.17	0.00	28,493,419.74

El detalle de los ingresos y gastos reportados por los partidos políticos, coaliciones políticas y las candidaturas, se reporta en los **Anexos I, y II** del presente Dictamen.

Cuentas Bancarias

A su vez, fue verificado el flujo del recurso, a través de las cuentas bancarias abiertas por las personas obligadas para el manejo de los recursos de campaña, que en lo individual reportaron el siguiente número de cuentas:

Consecutivo	Sujeto obligado	Concentradoras	Diputaciones	Presidencias Municipales	Presidencias de Comunidad	Total de cuentas bancarias reportadas
1	PAN	1	0	13	198	212
2	PRI	1	0	0	0	1

Consecutivo	Sujeto obligado	Concentradoras	Diputaciones	Presidencias Municipales	Presidencias de Comunidad	Total de cuentas bancarias reportadas
3	PRD	14	17	52	0	83
4	PT	1	15	60	235	311
5	PVEM	7	6	0	0	13
6	MC	3	15	3	0	21
7	MORENA	2	15	60	115	192
8	NUAL	1	15	53	169	238
9	PAC	1	0	1	0	2
10	FXM	1	15	53	159	228
11	RSP	1	15	40	31	87
12	FCXTL	1	15	42	0	58
Total		34	128	377	907	1446

Cuentas por cobrar

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que en los casos en que existieran saldos al cierre de la campaña, estuvieran debidamente documentados; asimismo, se acumularon a los topes de gastos de campaña de conformidad al artículo 192, numeral 1, inciso b) del RF. Los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto obligado	Saldo en cuentas por cobrar
PAN	0
PRI	0
PRD	0
PT	0
PVEM	0
MC	0
MORENA	0
NUAL	0
PAC	0
FXM	0
RSP	0
FCXTL	0

Respecto de las cuentas por cobrar, se verificó que no existen saldos al cierre de la campaña en las contabilidades de MORENA, PT y PVEM.

Cuentas por pagar

Por lo que hace a las cuentas por pagar o deudas, se verificó que, en los casos en que existieran saldos al cierre de las campañas, estuvieran debidamente documentados. Los saldos identificados fueron los siguientes:

Sujeto obligado	Saldo en cuentas por pagar
PAN	0
PRI	0
PRD	0
PT	0
PVEM	0
MC	0
MORENA	\$ 284,396.36
NUAL	0
PAC	\$47,792.00
FXM	0
RSP	0
FCXTL	0

Solicitudes de información con terceros

Las operaciones que registraron las personas obligadas fueron contrastadas contra la información que fue proporcionada por otras autoridades: el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Secretaría de Economía (SE); por aportantes y proveedores, emitiéndose los oficios siguientes:

Sujeto Obligado	SAT	CNBV	UIF	Encuestadoras	Aportantes	Proveedores	Redes sociales
PAN					0	0	
PRI					0	0	
PRD					0	0	
PT					0	2	
PVEM					0	1	
MC	105	1943	0		0	0	0
MORENA					0	3	
NUAL					0	0	
PAC					0	2	
FXM					0	2	
RSP					0	0	
FCXTL					0	0	
Total	105	1943	0		0	10	0

Nota: El detalle de las solicitudes realizadas a las diferentes autoridades y terceros, se encuentra en el apartado de observaciones y conclusiones del presente Dictamen. En el caso de las personas aportantes y proveedores, se realizaron confirmaciones en los casos de movimientos relevantes y otros indicios, de conformidad con el Acuerdo CF/010/2023.

Verificación del cumplimiento en la distribución de, al menos, el 50% del financiamiento público para campaña otorgado a candidatas.

Con base en la metodología para verificar el cumplimiento de la distribución de recursos a los que se refiere el artículo 14, fracción XIV de los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales, partidos políticos nacionales con acreditación local y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género y se incorpora el cálculo para la determinación del monto no destinado a candidatas para diversos cargos de elección popular, aprobado mediante Acuerdo CF/006/2024, se muestra el comportamiento de los sujetos obligados que cumplieron con este precepto:

Diputaciones locales:

Cons.	Partido político	Suma de Porcentaje ponderado Mujeres	Suma de Porcentaje ponderado Hombres
1	PAN	-	-
2	PRI	-	-
3	PRD	50.09%	49.91%
4	PT	47.34%	52.66%
5	PVEM	51.21%	48.79%
6	MC	42.42%	57.58%
7	MORENA	52.41%	47.59%
8	NUAL	50.93%	49.07%
9	PAC	46.69%	53.31%
10	FXM	52.11%	47.89%
11	RSP	71.43%	28.57%
12	FCXTL	47.91%	52.09%

Presidencias municipales:

Cons.	Partido político	Suma de Porcentaje ponderado Mujeres	Suma de Porcentaje ponderado Hombres
1	PAN	64.41%	35.59%
2	PRI	44.92%	55.08%
3	PRD	60.62%	39.38%
4	PT	51.09%	48.91%
5	PVEM	46.92%	53.08%
6	MC	48.63%	51.37%
7	MORENA	46.97%	53.03%
8	NUAL	51.73%	48.27%
9	PAC	46.44%	53.56%
10	FXM	52.78%	47.22%
11	RSP	50.00%	50.00%
12	FCXTL	39.96%	60.04%

El análisis y conclusión sancionatoria de este rubro se realiza en los dictámenes individuales de cada partido político o coalición que haya incurrido en el incumplimiento de otorgar, al menos, el 50% del financiamiento público para campaña a las candidatas.

Oficio de errores y omisiones

Conforme se van desarrollando las campañas, las personas auditoras especialistas en este procedimiento se dan a la tarea de realizar un análisis del cumplimiento de la normativa electoral y de verificar que las operaciones estén debidamente documentadas.

Una vez realizado el análisis de los informes de campaña presentados por los sujetos obligados, se procedió a notificarles los siguientes oficios de errores y omisiones:

Consecutivo	Nombre sujeto obligado	Primer periodo oficio número:	Fecha de notificación
1	PAN	INE/UTF/DA/28176/2024	14/06/2024
2	PRI	INE/UTF/DA/28177/2024	14/06/2024
3	PRD	INE/UTF/DA/28174/2024	14/06/2024
4	PT	INE/UTF/DA/28175/2024	14/06/2024
5	PVEM	INE/UTF/DA/28198/2024	14/06/2024
6	MC	INE/UTF/DA/28195/2024	14/06/2024
7	MORENA	INE/UTF/DA/24627/2024	14/06/2024
8	NUAL	INE/UTF/DA/28172/2024	14/06/2024
9	PAC	INE/UTF/DA/28199/2024	14/06/2024
10	FXM	INE/UTF/DA/24630/2024	14/06/2024
11	RSP	INE/UTF/DA/28173/2024	14/06/2024
12	FCXTL	INE/UTF/DA/28171/2024	14/06/2024

En respuesta, los sujetos obligados realizaron las modificaciones contables en el SIF e incorporaron en dicho sistema los escritos de respuesta; las cuales fueron valoradas y plasmadas en las conclusiones de cada dictamen.

3. Modelo de riesgos institucional en materia de fiscalización.

La UTF elaboró informes de resultados de los modelos de riesgo aplicados al PELO 2023-2024, en los planes de trabajo presentados el 19 de marzo y 08 de mayo del año 2024 a la Comisión de Fiscalización.

En este sentido, de conformidad con el proceso de fiscalización estratégico, se establecieron alianzas interinstitucionales y modificaciones en las tareas internas, así como, la incorporación de nuevas tecnologías para digitalizar, almacenar, procesar, analizar y publicar datos e investigaciones de manera más eficiente con la finalidad de hacer más ágil y oportuno el intercambio de información.

Por lo anterior, se implementaron políticas de análisis con un enfoque estratégico e integral, a partir de la conjugación informativa provista por los sujetos obligados, instancias internas y externas, es decir, fiscales, financieras, mercantiles y electorales; así como, fuentes abiertas.

Asimismo, una de las finalidades de la norma es que los sujetos regulados cumplan con los principios de máxima transparencia y rendición de cuentas ante la autoridad fiscalizadora y, por ende, ante la ciudadanía; asimismo, se busca inhibir conductas que tengan por objeto y/o resultado que la autoridad fiscalizadora no tenga certeza del origen de los recursos.

Con el objeto de optimizar el proceso de fiscalización a través de la automatización de los esquemas de obtención y manejo de información, así como generar productos de inteligencia que sirven en la toma ejecutiva de decisiones de manera oportuna y certera.

Los modelos de riesgo integran la información contable, electoral, financiera, mercantil y fiscal de los sujetos obligados; los informes son el resultado de contrastar lo registrado por los actores políticos en el SIF contra lo entregado por las instituciones de banca múltiple a nivel nacional, a través de la CNBV; las referencias fiscales enviadas por el SAT y las estadísticas financieras y económicas proporcionadas por la UIF y así como, la demás información proveniente de otras instituciones, como se reseña.

Por lo antes descrito, el INE con la finalidad de verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados, realiza sus labores de fiscalización con el apoyo de información que proporcionan diversas dependencias públicas al amparo de convenios de colaboración de intercambio de información. Tal es el caso de la

CNBV, el SAT, UIF, la SE, entre otros, conforme a los instrumentos legales descritos a continuación:

Dependencia	Fecha de firma	Objetivo
SAT	febrero 23, 2015	Intercambio de información, de manera enunciativa y no limitativa, para la fiscalización del origen y destino de los recursos de los partidos políticos, proveyendo información sobre los proveedores y/o aportantes de estos, incluso sobre gastos soportados con comprobante fiscal y el uso de mercancías importadas que cualquiera de los mencionados utilice y no hayan sido declarados.
SHCP	marzo 6, 2019	Intercambio de información en materia fiscal y financiera, para fortalecer el sistema democrático a través de la implementación de mejores prácticas en materia de fiscalización, que permitan detectar conductas ilícitas que afecten la equidad entre los participantes y transgreda la transparencia en los comicios.
UIF	febrero 14, 2024	Convenio de colaboración para brindar información que sirva de apoyo para el cumplimiento de las atribuciones del INE, en materia de fiscalización de los sujetos obligados, así como, la sustanciación de los procedimientos administrativos oficiosos y de que queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los sujetos obligados.
Anexo Técnico UIF	febrero 8, 2021	Establece que el proceso de intercambio de información respecto del reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes y reporte de Avisos de Actividades Vulnerables:
SE	abril 16, 2018	Convenio de colaboración para obtener la información contenida en el Registro Público de Comercio de manera remota, a través de la plataforma electrónica SIGER, la cual alberga los datos sobre las sociedades mercantiles, tales como: folio mercantil, socios, accionistas, representantes legales, apoderados, comisarios, escritura o instrumento y/o modificaciones, actas de los Órganos de Gobierno, fedatario, capital social, entre otros.
ASF	junio 25, 2018	Convenio de colaboración para establecer el mecanismo de capacitación, coordinación e intercambio de información entre la ASF y el INE, en relación con los asuntos de su competencia en los que se detecten irregularidades.
CNBV	Publicaciones en el DOF agosto 26, 2014.	Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulan las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 55 de la Ley de Fondos de Inversión
Procuraduría Fiscal Federal	marzo 2, 2021	Promover la realización de actividades y beneficio mutuo, a través de cursos de capacitación que propicien espacios de análisis, reflexión, actualización y divulgación de información tendientes a prevenir, detectar y sancionar el uso indebido de recursos públicos durante cualquier proceso electoral, así como, la prevención y combate de delitos en materia fiscal y financiera.

Es importante destacar que, la LGIPE en el artículo 200, numeral 1, señala que las autoridades y las instituciones públicas y privadas están obligadas a responder a la UTF las solicitudes de información protegidas por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, en un **plazo máximo de cinco días**.

En este orden de ideas, los plazos establecidos en la legislación electoral obligan a esta UTF a resolver y dar a conocer las anomalías cometidas por los actores políticos en plazos muy cortos, por lo tanto, es de vital importancia contar con la información solicitada en los tiempos que marca el convenio de colaboración para

el intercambio de información firmado por los titulares de las instituciones involucradas con el INE.

Lo anterior es así debido a que, los modelos de riesgo se nutren de la información contable que los sujetos obligados registran en el SIF y se compara contra la información que se obtiene de distintas actividades que realiza el personal, como la verificación de propaganda en avenidas, calles, medios de comunicación y redes sociales, o la proporcionada por el mismo candidato como lo son los avisos de contratación, hasta la recopilada de fuentes externas como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que expide el SAT, los Reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales y de Actividades Vulnerables de la UIF, la información de los estados de cuenta bancarios proporcionados a través de la CNBV y la consulta en línea al Sistema de la Secretaría de Economía.

Toda esta información se estandariza y se procesa para calificar el riesgo de los sujetos obligados que pudieran estar violando las normas electorales y enfocar de forma más puntual los procedimientos de revisión.

Una de las etapas muy importantes en el proceso de los modelos de riesgo es la extracción masiva del 100% de los movimientos contables registrados en el SIF, a través de la consulta de la base espejo; misma que permite identificar los datos requeridos para su análisis, a partir de criterios de selección de carácter general como entidad, cargo, proceso, tipo de proceso; así como los específicos, el id de contabilidad, número de cuenta contable, nombre de cuenta contable, número de póliza, tipo de póliza, subtipo de póliza, entre otros.

Al mismo tiempo, la información proveniente de fuentes externas se concentra en su totalidad una vez que la autoridad notifique las respuestas, para su consulta y administración, a través de procesos de extracción, transformación y carga (ETL por sus siglas en inglés).

Una vez concluida la etapa de gestión de datos, se ejecutan las reglas normativas aplicables a los sujetos obligados en procesos ordinarios y electorales, dando como resultado la identificación de criterios y políticas operativas y técnicas para la automatización de dichas reglas normativas en materia electoral, conceptualizado como mapa sistemático.

Los modelos de riesgo se instrumentan para verificar que, los sujetos obligados registren sus agendas de eventos el **primer día hábil de cada semana y con una antelación de siete días a su realización** en cumplimiento a las disposiciones

generales en materia del registro de la agenda que se encuentran contempladas en el RF en el artículo 143 Bis.

También monitorea que, los sujetos obligados cumplan con el registro de los actos de campaña de conformidad al plazo señalado en el RF, proporcionando a la autoridad certeza en la planeación de sus visitas de verificación a eventos.

Por otro lado, los modelos de riesgo coadyuban a identificar irregularidades o comportamientos atípicos en el financiamiento privado, a través de un análisis exhaustivo de los flujos de efectivo de los aportantes, brindado certeza del origen lícito de estos y de la procedencia de su haber patrimonial.

Es así que, las políticas de análisis están diseñadas para evaluar la congruencia fiscal, financiera y mercantil de los aportantes (especie y efectivo), respecto de los eventos económicos identificables y cuantificables, que expresan su situación financiera, el resultado de sus actividades y los cambios en el flujo de efectivo, para verificar que, las aportaciones tengan origen lícito, no provengan de entes prohibidos, directamente o a través de triangulaciones de recursos; no procedan de una persona moral, en donde sean socios y accionistas, o tengan una participación en el capital social de la misma y no contravengan a la normatividad aplicable.

Pese a que existen protocolos y estándares determinados de investigación para la detección y prevención de fraudes financieros e irregularidades en la arena electoral, no existe un camino único para fiscalizar a los sujetos obligados que incurrir en infracciones en la materia. La evidencia indica que existen diversos modos de operar por parte de los agentes políticos para captar y aplicar los recursos financieros en los ejercicios ordinarios y electorales.

Lo anterior, requiere de una planeación minuciosa de cada caso sujeto a investigación para modelar, asignar tareas y brindar los resultados a efecto de que sean impactados como observaciones. Por lo tanto, la coordinación, diseño e implementación de los controles y registros para coadyuvar en la detección de conductas atípicas de los sujetos obligados; formular las alertas de riesgo a través de los modelos aplicables para generar una percepción de riesgo en los sujetos obligados; proponer los programas de trabajo con un enfoque estratégico e integral, para enriquecer los procesos transversales es una tarea indispensable para la UTF.

4. Matriz de precios

Una vez concluido el proceso de fiscalización, en caso de que las personas obligadas no hayan logrado comprobar el reporte de gastos identificados en las actividades de campo o en la revisión documental, se procedió a cuantificar los gastos, mediante una matriz de precios considerando los siguientes elementos:

Determinación de costos

Si de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los actos de campaña que presenten las personas obligadas, así como de la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos en la normativa, se identifican ingresos y egresos no reportados, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del RF, como se describe a continuación:

La determinación del valor de los gastos se sujetó a lo siguiente:

- a. Se identificó el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio.
- b. Las condiciones de uso se midieron en relación con la disposición geográfica y el tiempo. El beneficio conforme a los periodos de los procesos electorales.
- c. Se reunió, analizó y evaluó la información relevante relacionada con el tipo de bien o servicio a ser valuado.
- d. La información se obtuvo de las operaciones realizadas durante el periodo por las personas obligadas con los proveedores autorizados en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en relación con los bienes y servicios que ofrecen; también se obtuvieron cotizaciones con otros proveedores que ofrezcan los bienes o servicios valuados.

Con base en los valores descritos, así como con la información recabada durante el proceso de fiscalización, se elaboró una matriz de precios, con información homogénea y comparable, como consta en el **Anexo Matriz de Precios** del presente Dictamen.

- Una vez identificados los registros similares, se procedió a identificar el valor más alto, con el fin de realizar el cálculo del costo de los bienes y/o servicios no reportados por la persona obligada.

- Para determinar los montos que determinan la valuación, se tomó en cuenta aquella relativa a la entidad federativa de que se trate y, en caso de no existir información suficiente en la entidad federativa involucrada, con base en el artículo 27, numeral 2 del RF, se consideró aquella de entidades federativas que cuenten con un ingreso per cápita semejante, de conformidad a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Esto, de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios nombrada “Similitud Ingreso Per Cápita Nacional” (SINPERCAP), para homologar y comparar los gastos realizados.
- De la matriz de precios que se presenta en el Anexo de este dictamen, se determinó que las facturas presentadas por diversos proveedores eran las que más se ajustaban en términos de unidad de medida, ubicación y demás características, por lo que se tomó como base para la determinación del costo.
- Finalmente, una vez obtenido el costo unitario de los gastos no reportados, se procedió a determinar el valor total del bien o servicio, así como a su acumulación, según corresponda, en las campañas beneficiadas.
- Si derivado de la aplicación de los procedimientos de auditoría se determinaron gastos no reportados, su valuación y determinación se realizó con base en el procedimiento antes descrito y se da cuenta de ellos en el apartado de observaciones correspondiente.

En los casos en los que no se identificó información suficiente en la entidad de la república para valuar algunos de los bienes requeridos, de acuerdo a las indicaciones señaladas en el artículo 27, numeral 2 del RF, la UTF procedió a calcular el ingreso per cápita por entidad federativa de conformidad a la última información publicada por el INEGI, referente a PIB a precios corrientes, correspondientes al 2022, así como los datos referentes a la población provenientes de la Encuesta Intercensal 2022.

Con estos datos, se determinó el ingreso per cápita por entidad, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $PIB_{pc} = PIB / Población$. La segmentación se realiza por cuantiles permitiendo identificar aquellas regiones geográficas con ingreso per cápita similar. Esto de acuerdo con el apartado que se encuentra dentro de la matriz de precios, para así homologar y comparar los gastos realizados.

5. Matriz de precios de jornada electoral

La matriz de precios de jornada electoral se calculó de conformidad con lo establecido en el Artículo 216 Bis del RF, que a letra dice:

“Para la determinación del valor del gasto no reportado para cada representante de casilla, se tomará en consideración el valor promedio más alto reportado por cada sujeto obligado en la matriz de los pagos realizados a las personas representantes en cada una de las entidades, los cuales servirán de base para que la UTF genere la matriz de precios de la Jornada Electoral”.

Por lo anterior, el proceso para obtener el valor del gasto no reportado se realizó como sigue:

- Se tomó como base el total de plantillas de “pagos efectuados” que las personas obligadas subieron el SIF.
- Se tomaron los valores del monto más alto pagado por las personas obligadas tanto de los representantes de casilla y representantes generales en la entidad.

III. Sistemas utilizados para la fiscalización

Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

El objetivo del SNR es contar con un sistema para unificar los procedimientos de captura de datos, conocer la información de las candidaturas y candidaturas independientes y saber el universo a fiscalizar que generan de manera automática su contabilidad en el SIF.

Al momento de su registro en el sistema, las personas obligadas aceptan recibir notificaciones electrónicas, derivadas de la fiscalización y capturan la información que permite a la UTF determinar la capacidad económica de cada ciudadano que aspira a un cargo de elección popular.

Lo anterior, previsto en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones (RE), el Anexo 10.1 del mismo ordenamiento, y el artículo 223 bis del RF.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

El objetivo del SIF es tener una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y gastos relativos a los procesos ordinarios y electorales, según lo establecido en el artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del RF. La información que se integra al SIF contribuye al cumplimiento de las obligaciones de las personas obligadas.

El SIF está integrado por los módulos y las funcionalidades siguientes:

a) Módulo de las y los usuarios

Las cuentas de cada una de las personas obligadas se entregan habilitadas para el ingreso a su contabilidad dentro del SIF.

El SIF prevé la autogestión de cuentas para las personas obligadas, permitiendo que determinen el número de usuarios que ingresarán a cada contabilidad. El o la responsable de Finanzas determina la creación de usuarios y su asignación a las contabilidades de cada uno de los candidatos aprobados en el SNR, de conformidad al artículo 40 del RF, así como al Manual de Usuarios del SIF.

b) Módulo de temporalidad

En este módulo, se fija la duración de cada una de las etapas que conforman el proceso de fiscalización de cada candidatura de un proceso electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente. Para el caso específico del PELO 2023-2024, el Acuerdo INE/CG502/2023 establece para cada tipo de candidatura el número de períodos que la conforman, asentando para las personas obligadas el plazo en días con que cuentan para realizar el registro de operaciones, para adjuntar la evidencia a dichos registros, para la presentación del informe de ingresos y gastos del periodo por reportar, así como los plazos de corrección con que cuentan. A su vez, el módulo de temporalidad decreta el lapso con que cuenta la autoridad para la revisión de los informes de ingresos y gastos presentados por las personas obligadas, para la elaboración y notificación de cada uno de los oficios de errores y omisiones, así como para la generación del Dictamen que es presentado al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

c) Módulo de informes

La presentación del informe de campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos debe realizarse a través del módulo de informes del SIF, de acuerdo con

lo establecido en el artículo 235 del RF. En este sentido, las personas obligadas reguladas tendrán la obligación de presentar y generar los informes de campaña por periodos de treinta días contados a partir de su inicio. Por cada una de las candidaturas, se debe presentar un informe especificando los gastos ejercidos, así como el origen de los recursos que hayan utilizado para financiar la campaña, según lo establecido los artículos 243 y 245 del RF, respectivamente.

Es importante mencionar que, a través del SIF, se cumple con la obligación de presentar los informes correspondientes al PEL 2023-2024, aplicable a los partidos políticos, coaliciones políticas y sus candidaturas, considerando que la omisión de la presentación de los Informes de campaña constituye una infracción que podrá ser acreedora a una sanción conforme a la normativa.

La generación del informe se realiza de manera automática en el sistema, junto con los siguientes documentos anexos al mismo: acuse de presentación, anexo de casas de campaña, anexo de eventos políticos y anexo de otros ingresos y otros gastos.

De igual manera, los reportes generados automáticamente por el sistema al momento de la presentación del informe son los siguientes: balanza de comprobación a nivel auxiliar, reporte de cuentas afectables al informe, reporte de diario, reporte de mayor, reporte mayor de catálogos auxiliares de casas de campaña, reporte mayor de catálogos auxiliares de eventos políticos y reporte de prorrateo.

A continuación, se describen brevemente las funcionalidades con las que cuenta este módulo, que forman parte del procedimiento a seguir para la presentación del informe:

- Documentación adjunta al informe: En esta funcionalidad las personas obligadas deberán agregar la documentación soporte al momento de presentar el informe.
- Vista previa y envío a firma: A través del cual pueden consultar y enviar a firma el informe correspondiente. Adicionalmente, se puede descargar la vista previa del informe y sus anexos, reportes y la documentación adjunta que hayan incorporado previamente. Los documentos generados en esta funcionalidad mostrarán una marca de agua con la leyenda "Sin validez oficial", así como la fecha y hora de su generación.

- Firma opcional del informe: Una vez enviado a firma el informe, a partir de este submenú las candidaturas y candidaturas independientes podrán firmar opcionalmente sus informes con su e.firma vigente; sin embargo, para que se considere que el informe fue presentado, no bastará con la firma opcional de la candidatura, sino que necesariamente debe ser firmado por el Responsable de Finanzas registrado en el módulo de Administración del SIF.
- Presentación de Informe: A través de ésta, el o la Responsable de Finanzas será la única persona autorizada para firmar y presentar los informes de las personas obligadas con su e.firma vigente. En caso de requerirlo, el o la responsable de finanzas puede eliminar un informe enviado a firma.
- Informes presentados: Por medio de éste pueden descargar los informes, acuses y anexos, así como los reportes y la documentación adjunta de los informes presentados. Asimismo, pueden consultar la vista del informe presentado y sus anexos en HTML.

El sistema reconoce tres tipos de estatus del informe: Envío a firma, presentado y sin efecto, y es el estatus de presentado el que se considera para dar por cumplida la obligación. Si se deja sin efecto un informe para realizar modificaciones o registros adicionales; en este caso se solicita la presentación de un nuevo informe. El único usuario que puede dejar sin efecto un informe es el responsable de finanzas.

d) Módulos contables - SIF

El SIF es un medio informático que cuenta con mecanismos seguros a través de los cuales las personas obligadas realizan en línea sus registros contables, y por el cual, el Instituto podrá tener acceso irrestricto como parte de sus facultades de vigilancia y fiscalización, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del RF.

El objetivo de los Módulos Contables que integran el SIF es proporcionar a la persona obligada un aplicativo con funcionalidades basadas en los criterios de contabilidad generalmente aceptados, así como de conformidad con las Normas de Información Financieras (NIF), para el registro de sus ingresos y gastos relativos al origen y aplicación de sus recursos durante los procesos ordinarios y electorales, en tiempo real, es decir desde el momento en que ocurren y hasta tres días posteriores a su realización, en términos del artículo 38 del RF.

Como parte fundamental de los Módulos Contables, el SIF tiene un Catálogo de Cuentas, que es un listado único y homogéneo, ordenado de forma escalonada y sistemática de las cuentas que integran la contabilidad de las personas obligadas, y refiere el desglose detallado de cada una de las cuentas, por proceso y rubro, lo que permite la mejor identificación de las operaciones registradas en cada una de las Contabilidades. Es importante señalar que la disponibilidad para registro de las cuentas es por contabilidad, lo que garantiza que las personas obligadas solo tengan visibles, para el registro de sus operaciones, las cuentas permitidas para su tipo de contabilidad.

La homogeneidad de este catálogo permite que los criterios de revisión sean uniformes y establecer juicios unánimes sobre las operaciones contables de las personas obligadas.

El módulo contable del SIF está integrado por los siguientes tres submódulos:

- **Catálogos auxiliares.** - Son el detalle de información de cuentas contables relevantes las cuales se vinculan desde el registro contable. Se cuenta con 16 catálogos auxiliares, 12 a nivel Administración, los cuales son aplicables a todas las contabilidades de la misma persona obligada, es decir, lo pueden afectar tanto contabilidades de ordinario, como de campaña y precampaña; dichos catálogos también aplican a las personas candidatas independientes, desde la etapa de aspirantes. Algunos ejemplos de catálogos auxiliares a nivel administración son: militantes, simpatizantes, proveedores, acreedores diversos, personas REPAP, deudores diversos, otros ingresos y gastos.

Por otra parte, existen 4 catálogos auxiliares a nivel contabilidad durante el proceso electoral, los cuales son exclusivos de la contabilidad de cada persona obligada, por ejemplo: la agenda de eventos, la cual contiene información detallada de cada uno de los eventos en los cuales la persona obligada estará presente, y al reportarse con 7 días de antelación, proporciona a la autoridad una certeza para la planeación respecto de las visitas de verificación.

Las casas de campaña o precampaña y/o de apoyo de la ciudadanía, los cuales contienen información que sirve para planear las visitas de verificación a cada uno de los inmuebles, y conocer su origen, ya sea por transferencia, aportación o arrendamiento, los cuales al final vincularán a su registro contable.

Finalmente, el catálogo de cuentas bancarias, el cual contiene a detalle aspectos de cada una de las cuentas abiertas para el proceso electoral, como el tipo de

cuenta, beneficiario, fecha de cancelación, etc. Además, se cuenta con el apartado de conciliaciones bancarias, las cuales, son un control interno para que las personas obligadas tomen en consideración las partidas en conciliación entre su saldo contable en bancos, y su saldo en estados de cuenta bancarios, y donde el área revisora puede tener certeza de que la totalidad de los depósitos y salidas están registradas en la contabilidad.

- **Registro de operaciones contables.** Las personas obligadas deben registrar la totalidad de sus ingresos y gastos, ya sea a través de captura una a una, carga por lotes y prorrateo, en tiempo real (dentro de los 3 días siguientes a su realización) y siempre bajo la lógica de la partida doble, es decir identificando el origen y destino de los recursos, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente.

Para que la persona obligada ejecute una operación contable, es necesario estar dentro de la temporalidad de operaciones contables, y como complemento, el sistema cuenta con pólizas normales, las cuales son las que se ejecutan durante el periodo de campaña, y una vez que la autoridad haya emitido el oficio de errores y omisiones, el sistema provee de operaciones de corrección sobre las cuales se realizan los ajustes emanados de dicho oficio.

Por otra parte, el sistema cuenta con selección de subtipos de pólizas, como lo son el diario, ingresos, egresos, reclasificación y ajuste; estas dos últimas la persona obligada deberá impactarlas de conformidad con las NIF.

El sistema contable presenta tal dinamismo que es capaz de identificar el uso de ciertas cuentas contables y vincularlas a catálogos auxiliares, proveyendo de cifras detalladas, conociendo a detalle los pasivos, algunos activos, gastos relacionados a eventos y casas de campaña, así como el detalle de cuentas generales como las de otros gastos y otros ingresos.

El registro contable del SIF contiene también la extracción automática del folio fiscal, generando una doble funcionalidad, ya que no solo extrae este folio, sino además guarda el XML de manera automática para ser parte de la documentación soporte del registro contable. En este mismo tenor, el sistema cuenta con aproximadamente 85 tipos de evidencia para el proceso electoral. Esta amplia gama facilita la búsqueda del soporte documental por parte de la autoridad. A través de esta sección se han podido vincular los avisos de contratación dentro del registro contable.

El SIF, en su parte contable, tiene características que hacen que el registro por parte de las personas obligadas sea más limpio. Entre estas características se encuentra el impedimento de un abono al gasto o un cargo al ingreso. No obstante, permite, dependiendo la naturaleza de estas cuentas, el registro de importes negativos. Por otra parte, el sistema no permite una eliminación de póliza o una modificación cuando ésta ya es parte de la información contable, por lo que, si la persona obligada se ve inmerso en alguna situación de cancelación de su información, tendrá que hacerlo de forma contable mediante la generación de otro registro.

En este tenor de ideas, y a efecto de llevar un control del origen de los recursos, el SIF contiene también la identificación del tipo de financiamiento cuando la persona obligada ejecuta una póliza que incluya el flujo de efectivo. Para tal efecto, se considera dentro de la cuenta de bancos y caja la manifestación explícita por parte de la persona obligada de colocar el tipo de recurso que está utilizando o, en su caso, que está depositando a alguna de las cuentas bancarias.

Finalmente, todo registro contable, independientemente de su origen, debe contar con al menos una evidencia, para lo cual se considera por tipo de póliza una capacidad de almacenaje de hasta 600 MB, suficiente para poder incorporar cada una de las evidencias del registro.

Una vez resumidas las funcionalidades del registro contable, la autoridad revisora, a través de las consultas del registro contable, podrá identificar algunos aspectos importantes, entre ellos, el origen del registro, el cual da indicios sobre la forma en que la persona obligada ingresó su información contable, identificando en algunos casos si la póliza fue modificada, permitiendo identificar la cancelación de los movimientos de un registro anterior, o si ésta fue generada a través de una operación de prorrateo, la consulta contiene búsquedas avanzadas con la instrucción de encontrar cualquier argumento, letra, número, contenido registrado por las personas obligadas, facilitando la búsqueda de cualquier operación contable.

La consulta de las pólizas presenta, de manera informativa mas no decisiva, los días de diferencia de registro contable, permitiendo dar un indicio de extemporaneidad tanto para la autoridad como para la persona obligada, en la propia consulta, está el apartado de evidencias, en el cual, la autoridad revisará los archivos electrónicos que servirán de pruebas y sustento sobre la materialización o ejecución de las transacciones, y que, en su caso, demostrarán que los registros contables son correctos.

- **Reportes contables.** Son los documentos financieros que muestran el detalle o agrupación de las operaciones de ingresos y gastos registradas por las diferentes personas obligadas. Muestran un panorama general de su situación financiera y apoyan en el control y análisis de la información registrada en las pólizas contables. Con los reportes contables, es posible el desarrollo de las estrategias para fiscalización e identificación del origen y destino de los recursos, detección de errores y omisión de operaciones.

El sistema tiene disponibles 3 reportes generales para el ejercicio Ordinario y para el proceso de precampaña y campaña, que son el Reporte Diario, Reporte Mayor y Balanza de Comprobación. Además, tiene 2 estados financieros exclusivamente para el ejercicio Ordinario, el Estado de Posición Financiera y Estado de Actividades, un Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado, disponible por el momento para precampaña y campaña, y un reporte específico por cada cuenta vinculada a un catálogo auxiliar (aplicable respecto de las cuentas contables permitidas en cada proceso).

El reporte de Diario y de Mayor muestran todos los movimientos organizados por pólizas y por cuenta, respectivamente. Con esto, el área revisora tiene disponible el detalle y análisis de la información registrada, además que facilita la planeación de las revisiones de soporte documental respecto de las operaciones relevantes o de mayor magnitud. Es importante destacar que contienen columnas para identificar el periodo de la operación, el cual puede ser normal o derivada de una observación de auditoría, y se registra en el periodo de Corrección. Contiene otras columnas las cuales indican cuando un registro contable proviene de un prorrateo e identifican quién lo realizó (Concentradora o candidato RP), lo cual facilita la identificación de la distribución de gastos realizada por las personas obligadas. Para los movimientos vinculados a catálogos auxiliares, se tiene una columna que especifica los ID del auxiliar con los que se realizaron las operaciones y otra columna que indica el ID del evento oneroso en el cual se realizó un gasto.

Por otra parte, la Balanza de Comprobación muestra el agrupamiento de las operaciones que afectaron a cada cuenta contable, y proporciona un panorama general de la situación en la que se encuentra cada persona obligada, facilitando la identificación de rubros que concentran la mayor parte de los ingresos y egresos, facultando con ello la posibilidad de seleccionar muestras para las revisiones significativas. Inclusive se tiene una Balanza con catálogos auxiliares detallado, que detalla en las cuentas contables, el cual indica los catálogos que se han utilizado en el registro de operaciones con sus respectivos movimientos (saldos iniciales, cargos, abonos y saldo final), según los parámetros de generación.

El Reporte de Identificación de Financiamiento Registrado facilita conocer el origen y aplicación de los recursos, respecto de todos los movimientos de las cuentas contables Caja y Bancos, nos muestra los ingresos con su respectivo origen, es decir, si corresponden a financiamiento público o privado, y del primero nos indica también el ámbito al que corresponde; en el mismo sentido funciona para los egresos.

Los Módulos Contables del SIF integran el ciclo contable completo de una operación realizada por una persona obligada, además de permitir la consulta de información, documentos y datos explotables por la autoridad como apoyo para realizar las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

e) Avisos de contratación

El submódulo de avisos de contratación surge a raíz de la obligación que tiene el Consejo General de comprobar la veracidad de las operaciones que celebran los actores políticos con los proveedores de bienes o prestadores de servicios, ya que con la información contenida en los contratos que se adjuntan a cada aviso, la autoridad fiscalizadora puede realizar circularizaciones tal como lo establece el artículo 331 del RF. Adicionalmente, permite identificar si las personas físicas o morales con las que se suscriban contratos se encuentran registradas y activas en el Registro Nacional de Proveedores.

La finalidad es constatar los términos en los que se contrataron los bienes y servicios antes de su entrega, a efecto de que los actores políticos omitan ajustar los montos de las operaciones con posterioridad. Por tal motivo, se tiene un plazo de presentación de hasta 3 días después de la firma del contrato o de celebrado el convenio que modifica los términos en los que se llevó a cabo.

Adicionalmente a la revisión de la temporalidad en la que son presentados los avisos, también se revisa el contenido, a fin de verificar que los contratos no contengan vicios que puedan causar su invalidez.

f) Notificaciones electrónicas

El módulo de notificaciones electrónicas fue desarrollado con la finalidad de facilitar el acceso a la información que se deba dar a conocer a los actores políticos, ya sea derivada de las facultades de revisión que debe realizar la UTF, así como aquella información que el Consejo General ordene notificar por este medio.

La notificación electrónica ha traído beneficios tanto a las personas obligadas como a la propia autoridad, en cuanto al uso de recursos humanos y recursos financieros, ya que con solo tener acceso a Internet se puede consultar la información en cualquier lugar de la República Mexicana, lo que permite una mejor organización al interior de los partidos y demás actores políticos.

Aunado a esto, la información se encuentra siempre disponible por el plazo de cinco años, como lo establece la propia LGPP.

Este módulo permite dar a conocer la información a las y los aspirantes, las precandidaturas, las candidaturas y candidaturas independientes, así como a sus Responsables de Finanzas en tiempo real, lo que garantiza su derecho de audiencia.

Registro Nacional de Proveedores

El sistema surge a raíz de la obligación establecida para las personas que provean bienes y servicios durante el proceso electoral y que deben formar parte del padrón autorizado por el órgano electoral. Por ello se liberó el 15 de enero de 2015 el aplicativo mediante el cual las personas físicas y morales realizan su registro, con la finalidad de que la autoridad fiscalizadora pueda realizar circularizaciones para corroborar las operaciones reportadas o no en el SIF, consultar la información del proveedor (datos y domicilio fiscal, representantes legales) y los productos y servicios que pretenden ofrecer a los actores políticos cada año.

La autoridad fiscalizadora, con apoyo del RNP, valida que las operaciones realizadas por los actores políticos se hayan realizado con proveedores inscritos en el padrón, que su registro se encuentre vigente o haya sido vigente durante la operación celebrada, que su situación dentro del registro no esté vinculada a un motivo de cancelación establecido por el artículo 360 del RF, así como contrastar la información proporcionada por los actores políticos en el reporte de sus operaciones contra lo que el proveedor reporta directamente como dueño de su información. Como parte de la comprobación del gasto, el aplicativo también cuenta con la emisión de hojas membretadas para dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 207, numeral 5 del citado reglamento.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos

El SIMEI surge a raíz de la obligación de la autoridad fiscalizadora de identificar los gastos no reportados por los actores políticos realizados durante los periodos de

obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña, así como la propaganda colocada en período de precampaña que pueda beneficiar a una persona durante la intercampaña al volverse candidato o candidata oficial electoral. El aplicativo tiene la finalidad de brindar una herramienta eficaz y homogénea para la captura de la información recabada de propaganda detectada en diarios, revistas y otros medios impresos, de conformidad con el artículo 318 del RF, la propaganda detectada durante recorridos en la vía pública que beneficien a uno o más candidaturas, candidaturas independientes, partidos y coaliciones de conformidad con los artículos 319 y 320 del mismo ordenamiento, así como apoyar en la elaboración de las razones y constancias de elementos de gasto que la autoridad fiscalizadora detecta en medios electrónicos en Internet.

De la misma manera, el aplicativo brinda apoyo a la autoridad fiscalizadora para homogenizar la elaboración de actas relacionadas con las visitas de verificación a casas de campaña y eventos políticos durante los periodos de obtención de apoyo de la ciudadanía, precampaña y campaña del proceso electoral, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 297, 298, 299, 300, 301 y 303 del RF.

Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral (SIFIJE)

Con el aplicativo denominado SIFIJE, se facilitó la comprobación del pago a representantes por parte de las personas obligadas y la verificación por parte de la autoridad.

El SIFIJE constituye una herramienta informática que ofrece una facilidad administrativa a las personas obligadas en el registro del pago a representantes generales y ante mesas directivas de casilla.

El registro de los pagos se realiza en el SIFIJE una vez iniciada la jornada electoral, utilizando para ello la información de los representantes acreditados previamente en el Sistema de Representantes, en donde ya se reportó si el representante es de gratuidad u oneroso.

El pago o gratuidad de cada uno de los representantes se registra uno a uno o a través de una carga masiva con apoyo de una plantilla Excel.

Una vez capturados los datos del pago (monto y mecanismo de dispersión) o confirmada la gratuidad de los representantes, se envían al responsable de finanzas para que sean firmados.

El registro del pago se da por enterado a la UTF una vez que el responsable de finanzas de la persona obligada realiza el firmado de los recibos generando un Comprobante Electrónico de Pago (CEP) con su firma electrónica del SAT.

Por cada CEP se genera un archivo PDF y XML que contienen: Sello Digital del Emisor, Cadena Original y Sello Digital del INE.

Los CEP con un importe cero constituyen la evidencia de la gratuidad de los representantes.

Los CEP con un importe mayor a cero deben ser contabilizados en el módulo de Campaña del SIF.

Con el SIFIJE, el reporte de la gratuidad se puede realizar en un tiempo reducido, ya que identifica automáticamente uno a uno a los representantes registrados como de gratuidad en el Sistema de Representantes y el capturista puede hacer el envío a firma de éstos, sin necesidad de capturar ningún dato, únicamente selecciona y envía.

Una vez enviados, el responsable de finanzas autoriza con su firma electrónica, y con ello queda reportada la gratuidad, con lo cual, el tiempo necesario puede reducirse a horas o incluso minutos, dependiendo del número de representantes.

Adicionalmente, se realiza el registro de las pólizas con el reporte del pago a los representantes y el prorrateo correspondiente.

Por lo anterior se advierte que el SIFIJE facilita y agiliza la captura para la persona obligada.

- La precarga de la información de los representantes acreditados con anterioridad en el Sistema de Representantes reduce el tiempo, pues no hay que descargar plantillas, la información se presenta en el sistema para ser completada en el caso de los representantes onerosos y confirmada en el caso de representantes de gratuidad.
- Se permite realizar carga masiva a través de una plantilla Excel la cual ofrece la facilidad de copiar y pegar, con lo que se disminuye considerablemente el tiempo de captura.

- Se elimina la carga de trabajo que correspondía a descargar, firmar, escanear y adjuntar los recibos de gratuidad.
- Facilita, da certeza y reduce tiempo a la auditoría.
- Al integrar los pagos en una base de datos, se tiene certeza de la información.
- Se ahorra tiempo de consolidación de plantillas para obtener información.
- Se obtienen reportes en tiempo real sobre el avance del registro por parte de las personas obligadas.
- Al usar un sistema y automatizar la revisión, se disminuye la posibilidad de errores humanos

IV. Quejas en materia de fiscalización.

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, es de competencia de la UTF la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, entendiéndose como tales, las quejas que versen sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de las personas obligadas.

Al respecto, es relevante mencionar que en el Acuerdo CF/010/2023, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 22 de agosto de dos mil veintitrés, se determinaron los alcances de revisión y se establecieron los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, diarios, revistas, otros medios impresos, internet y redes sociales, que deberá observar la autoridad fiscalizadora en el marco de la revisión de los informes de precampaña, apoyo de la ciudadanía y campaña del PELO 2023-2024, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar de dicho proceso.

De esta manera, en el referido Acuerdo, se indicaron los lineamientos que establecen la metodología para la realización del monitoreo en páginas de internet y redes sociales; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda sujeta a **monitoreo en internet y redes sociales**, a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendiente a promover a las personas

obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la **propaganda sujeta a monitoreo será la publicada en páginas de internet y redes sociales por los** aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, **candidaturas**, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

Así mismo, se estableció la metodología para la realización del monitoreo en la vía pública y visitas de verificación; cuyo objetivo es la revisión de la propaganda electoral a efecto de obtener datos que permitan conocer la cantidad y las características de la propaganda tendente a promover a las personas obligadas u obtener el voto a su favor, siendo relevante señalar que la propaganda sujeta a monitoreo en la vía pública se realizará en atención a fechas, distritos, municipios específicos y notificará a las personas obligadas, mediante oficio, en el módulo de notificaciones electrónicas del SIF, y cuando menos con 24 horas de antelación a su realización, la invitación para asistir al monitoreo, señalando lugar y fecha en los cuales se desarrollará.

En este sentido, se estableció que el monitoreo será a cargo de la UTF y se detalla la generación de Actas Circunstanciadas y Razones y Constancias, en las que deberán constar las circunstancias de tiempo, modo y lugar del monitoreo realizado, acorde con la evidencia fotográfica obtenida a través del dispositivo SIMEI o de la plataforma establecida para ello, tales como: **monitoreo en vía pública**; h) Proceso, i) Entidad, j) Municipio, k) Proceso específico, l) Ámbito, m) Ubicación, n) Tipo de publicidad, ñ) Medidas, o) Lema, p) ID INE (identificador único del espectacular otorgado a través del Registro Nacional de Proveedores), q) Tipo de beneficio (directo, genérico, personalizado, conjunto), r) Distrito, cargo, persona obligada, candidatura beneficiada, **monitoreo en internet**: I. Banner, espacio publicitario colocado en un lugar estratégico de una web; II. Pop-up, ventanas emergentes que aparecen en el momento de entrar en un sitio web; III. Publicidad en redes sociales y plataformas online; IV. Páginas WEB de los aspirantes, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones; consistente en el diseño, elaboración y hospedaje en las páginas de internet; V. Publicidad en videos; VI. Audios en beneficio de las personas obligadas VII. Encuestas de intención del voto, pagadas por las personas obligadas y, VII. En general todos los hallazgos que promocionen de forma genérica o en forma personalizada a una persona obligada que aspire a un cargo de elección popular.

De igual forma, en los citados Lineamientos se especifica que la conciliación de la propaganda identificada se realizará por la UTF, y que en caso de advertir gastos no reportados, se procederán a valorar los mismos conforme a la matriz de precios,

utilizando el valor más alto acorde al procedimiento previsto en el artículo 27 del RF y se acumulará a los gastos de precampaña o de obtención del apoyo de la ciudadanía de la precandidatura o aspirante, o bien, a los gastos de campaña de los candidaturas o candidaturas independientes de conformidad con el artículo 27, numeral 4 del RF.

Por lo anterior, toda vez que el monitoreo en la vía pública y redes sociales de las candidaturas fue uno de los procedimientos constitutivos del proceso de revisión de informes de campaña de los ingresos y gastos que presentan las personas obligadas, se determinó ejecutar las facultades de revisión, comprobación e investigación, así como el verificar el cumplimiento de las diversas obligaciones que rigen en materia de financiamiento. Para tal efecto, aquellas pretensiones expresas cuya finalidad versó en la constatación de gasto en perfiles de redes sociales de candidaturas a un cargo de elección popular y/o de elementos propagandísticos espectaculares colocados en la vía pública; fueron integradas a los procedimientos de monitoreo que, previo a la emisión de oficios de errores y omisiones, se encontraban en curso; dotando así de expeditos y eficiencia en la solicitud de acceso a la justicia. Lo anterior se afirma pues, una vez constatado el hallazgo, se procedió a conciliar el mismo con la contabilidad de la persona obligada. En caso de no advertir el registro contable, se procedió a formular la observación conducente en la etapa de garantía de audiencia y, en su caso, se procedió a la determinación de conclusiones sancionatorias que se traducen en la aplicación de sanciones de conformidad con la LGPP, LGIPE, el RF y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objeto de atender con expeditos y bajo el principio de economía procesal los escritos de queja que recibió la UTF, siempre y cuando las pretensiones se subsumieran en la solicitud de constatación de gasto, dotando así con ello de certeza y transparencia en la rendición de cuentas; aunado al hecho de que como se ha sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹ los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización son complementarios al procedimiento administrativo de revisión de informes, en la medida que los hechos y conductas constitutivas de una supuesta irregularidad a investigar y, en su caso, sancionar, es posible observarlo y verificarlo también durante la comprobación de lo reportado e informado por la persona obligada; es decir, es posible establecer que ambos procesos de fiscalización tienen la misma finalidad, en cuanto a que tienen por objeto vigilar el origen y destino de los recursos que derivan del financiamiento de los partidos políticos, es decir, transparentar el empleo de los recursos.

¹ Así lo sostuvo al resolver el SUP-RAP-24/2018.

II. Por otra parte se tiene aquellos escritos de queja que fueron presentados fuera de los plazos contemplados para el desarrollo de los procedimientos de monitoreo y/o en su caso, la materia de controversia denunciada no se encontrará dentro de los alcances de estos. En ese sentido se da cuenta de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización instaurados.

En ese contexto, durante el PELO 2023-2024 en el estado de Tlaxcala, se sustanciaron 59 procedimientos de queja en materia de fiscalización relacionado con hechos derivados de la realización de la campaña, mismos que se detallan a continuación:

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
1	INE/Q-COF-UTF/1338/2024/TLAX	Morena	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, candidato a Diputado local por el Distrito 12, en el estado de Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
2	INE/Q-COF-UTF/1339/2024/TLAX	Morena	Minerva Hernández Ramos, candidata a la presidencia municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala", y los partidos PAN y PRI	
3	INE/Q-COF-UTF/1340/2024/TLAX	Morena	Héctor Martínez Zamora, candidato a Diputado local por el Distrito 07, en el estado de Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala", y los partidos PAN y PRI	
4	INE/Q-COF-UTF/1473/2024/TLAX	Morena	Jorge Alejandro Rivera Uribe, candidato a la Presidencia Municipal de Tlaxco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" y los partidos PAN y PRI	
5	INE/Q-COF-UTF/1474/2024/TLAX	Morena	Ana Lucía Arce Luna, candidata a la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por el Partido Verde Ecologista de México	
6	INE/Q-COF-UTF/1475/2024/TLAX	Morena	Iván Alejandro Alemán Juárez, candidato a la Presidencia Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, por el partido Nueva Alianza Tlaxcala.	
7	INE/Q-COF-UTF/1476/2024/TLAX	Morena	Juan Salvador Santos Cedillo, candidato a la presidencia municipal de Huamantla, Tlaxcala, por el Partido Verde Ecologista de México	
8	INE/Q-COF-UTF/1477/2024/TLAX	Morena	Hildeberto Pérez Maldonado, candidato a la presidencia municipal de Zacatelco, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
9	INE/Q-COF-UTF/1478/2024/TLAX	Morena	Minerva Hernández Ramos, candidata a la presidencia municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala", y los partidos PAN y PRI	
10	INE/Q-COF-UTF/1479/2024/TLAX	Morena	Pablo Badillo Sánchez, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala", y los partidos PAN y PRI	
11	INE/Q-COF-UTF/1480/2024/TLAX	Morena	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, candidato a Diputado Local por el Distrito 12, en San Luis Teolocholco, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
12	INE/Q-COF-UTF/1481/2024/TLAX	Morena	Aron Vargas Ángel, candidato a la Presidencia municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" y los partidos PAN y PRI	
13	INE/Q-COF-UTF/1482/2024/TLAX	Morena	Antonio Membrilla Espejel, candidato a la presidencia municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
14	INE/P-COF-UTF/1483/2024/TLAX	Fuerza por México	Gabriela Tuxpan Rodríguez, candidata a la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, y el Partido del Trabajo.	
15	INE/Q-COF-UTF/1755/2024/TLAX	MC	Greta Cortés Ortega, candidata a la presidencia municipal de Ixtenco, Tlaxcala, por el partido Fuerza por México Tlaxcala	
16	INE/Q-COF-UTF/1756/2024/TLAX	Pablo Badillo Sánchez, en su carácter de candidato a la Presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, y otro	Juan Carlos Sánchez García, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por el Partido Alianza Ciudadana	
17	INE/Q-COF-UTF/1757/2024/TLAX	Pablo Badillo Sánchez, en su carácter de candidato a la Presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala, y otro	Javier Rivera Bonilla, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por el partido Morena	
18	INE/P-COF-UTF/1783/2024/TLAX	Fuerza por México Tlaxcala	Gabriela Hernández Montiel, candidata a la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, y el Partido Morena	
19	INE/Q-COF-UTF/2030/2024/TLAX	MC	Greta Cortés Ortega, candidata a la presidencia municipal de Ixtenco, Tlaxcala, por el partido Fuerza por México Tlaxcala	
20	INE/Q-COF-UTF/2031/2024/TLAX	Morena	Hildeberto Pérez Maldonado, candidato a la presidencia	

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
			municipal de Zacatelco, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
21	INE/Q-COF-UTF/2032/2024/TLAX	Morena	Saúl Gutiérrez Hernández, candidato a Diputado local por el Distrito 03, con cabecera en Santiago Tetla, Tlaxcala, por el Partido Movimiento Ciudadano	
22	INE/Q-COF-UTF/2033/2024/TLAX	Morena	José Alfredo Calvario Juárez, candidato a Diputado local por el Distrito 15, con cabecera en Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
23	INE/Q-COF-UTF/2034/2024/TLAX	Morena	Eddy Roldán Xolocotzi, candidato a Diputado local por el Distrito 08, en Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
24	INE/Q-COF-UTF/2035/2024/TLAX	Morena	Fabiola Rosas Cuautle, presunta candidata a Diputada local por el Distrito 09, en Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
25	INE/Q-COF-UTF/2036/2024/TLAX	Morena	Pablo Badillo Sánchez, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
26	INE/Q-COF-UTF/2037/2024/TLAX	Morena	Héctor Martínez Zamora, candidato a la Diputación local por el Distrito 07, con cabecera en Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
27	INE/Q-COF-UTF/2038/2024/TLAX	Morena	Jorge Alejandro Rivera Uribe, candidato a la presidencia municipal de Tlaxco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
28	INE/Q-COF-UTF/2039/2024/TLAX	Morena	Juan Octavio Rojas Cruz, candidato a la Diputación local por el Distrito 14, con cabecera en San Francisco Papalotla, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
29	INE/Q-COF-UTF/2040/2024/TLAX	Morena	Juan Salvador Santos Cedillo, candidato a la presidencia municipal de Huamantla, Tlaxcala, por el PVEM	
30	INE/Q-COF-UTF/2041/2024/TLAX	Morena	Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, candidato a la Diputación local por el Distrito 12, con cabecera en San Luis Teolocholco, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
31	INE/Q-COF-UTF/2042/2024/TLAX	Morena	Martha García País, candidata a la Diputación local por el Distrito 13, con cabecera en	

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
			Zacatelco, Tlaxcala, por el Partido del Trabajo	
32	INE/Q-COF-UTF/2043/2024/TLAX	Morena	Minerva Hernández Ramos, candidata a la presidencia municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
33	INE/Q-COF-UTF/2044/2024/TLAX	Morena	Noé Parada Matamoros, candidato a la Diputación local por el Distrito 11, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
34	INE/Q-COF-UTF/2045/2024/TLAX	Morena	Pablo Badillo Sánchez, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
35	INE/Q-COF-UTF/2046/2024/TLAX	Morena	Pablo Badillo Sánchez, candidato a la presidencia municipal de Apizaco, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
36	INE/Q-COF-UTF/2047/2024/TLAX	Morena	Saúl Gutiérrez Hernández, candidato a Diputado local por el Distrito 03, con cabecera en Santiago Tetla, Tlaxcala, por el Partido Movimiento Ciudadano	
37	INE/Q-COF-UTF/2048/2024/TLAX	Morena	Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, candidato a Diputado local por el Distrito 04, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
38	INE/Q-COF-UTF/2049/2024/TLAX	Morena	Aron Vargas Ángel, candidato a la Presidencia municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" y los partidos PAN y PRI	
39	INE/Q-COF-UTF/2050/2024/TLAX	Morena	Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, candidato a Diputado local por el Distrito 04, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
40	INE/Q-COF-UTF/2051/2024/TLAX	Morena	Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, candidato a Diputado local por el Distrito 04, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
41	INE/Q-COF-UTF/2052/2024/TLAX	Morena	Rosalinda Muñoz Sánchez, candidata a Diputada local por el Distrito 02, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón	

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
			por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
42	INE/Q-COF-UTF/2053/2024/TLAX	Morena	Rosalinda Muñoz Sánchez, candidata a Diputada local por el Distrito 02, en Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI	
43	INE/Q-COF-UTF/2107/2024/TLAX	PRD	Blanca Estela Angulo Meneses, candidata a la Presidencia municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por el partido Morena	
44	INE/Q-COF-UTF/2108/2024/TLAX	PRD	Blanca Estela Angulo Meneses, candidata a la Presidencia municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por el partido Morena	
45	INE/Q-COF-UTF/2109/2024/TLAX	Morena	Pascual Angoa Ávalos, candidato a la Presidencia municipal de Ixtenco, Tlaxcala, por el partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	
46	INE/Q-COF-UTF/2110/2024/TLAX	Nueva Alianza Tlaxcala	Alejandro Netzahualcoyotl Sandoval, candidato a la Presidencia municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por el PRD.	
47	INE/Q-COF-UTF/2111/2024/TLAX	Nueva Alianza Tlaxcala	Nicolás Gutiérrez de Casa, candidato a la Presidencia municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por la coalición "Fuerza y Corazón por Tlaxcala" integrada por el PAN y PRI.	
48	INE/Q-COF-UTF/2112/2024/TLAX	PRD	Ángel Meneses Barbosa, candidato a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por MC	
49	INE/Q-COF-UTF/2113/2024/TLAX	Nueva Alianza Tlaxcala	Blanca Estela Angulo Meneses, candidata a la Presidencia Municipal de Chiautempan, Tlaxcala, por Morena	
50	INE/Q-COF-UTF/2145/2024/TLAX	Morena	Greta Cortés Ortega, candidata a la Presidencia municipal de Ixtenco, Tlaxcala, por el partido Fuerza por México Tlaxcala	
51	INE/P-COF-UTF/2146/2024/TLAX	PT	Cirano Saucedo Gutiérrez, candidato a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, por el Partido Nueva Alianza Tlaxcala	
52	INE/Q-COF-UTF/2155/2024/TLAX	PVEM	Pascual Angoa Ávalos, candidato a la Presidencia municipal de Ixtenco, Tlaxcala, por el partido Redes Sociales Progresistas Tlaxcala.	
53	INE/Q-COF-UTF/2156/2024/TLAX	MC	Gabriela Hernández Montiel, candidata a la presidencia municipal de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por el partido MORENA	

No.	Clave del expediente	Denunciante	Denunciado	Plazo de sustanciación
54	INE/P-COF-UTF/2157/2024/TLAX	PT	David Chávez Piscil, candidato a la Presidencia Municipal de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala, por el partido Nueva Alianza Tlaxcala	
55	INE/Q-COF-UTF/2158/2024/TLAX	PT	Dulce María Cuatepitz Cortez, candidata a la presidencia municipal de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por el partido Morena	
56	INE/Q-COF-UTF/2159/2024/TLAX	PT	Mariano Pichón Rojas, candidato a la presidencia municipal de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por el partido Nueva Alianza Tlaxcala	
57	INE/Q-COF-UTF/2160/2024/TLAX	PT	Filiberto Simón Pérez Cuahutle, candidato a la presidencia municipal de Acuananala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, por el Partido Alianza Ciudadana	
58	INE/P-COF-UTF/2161/2024/TLAX	PT	David Cortés Cuchillo, candidato a la presidencia municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, por el Partido de la Revolución Democrática	
59	INE/Q-COF-UTF/2175/2024/TLAX	PAN	Alfonso Sánchez García, candidato a la presidencia municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, por el partido Morena	

V. Resultado y conclusiones de la revisión de los informes de campaña que presentaron los sujetos obligados

En el presente apartado se describen los hallazgos encontrados en los informes presentados por las personas obligadas, así como el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron después de otorgarles su debida garantía de audiencia.

Este numeral consta de 2 apartados, cada apartado cuenta con un dictamen y sus respectivos anexos, como se describe a continuación:

Número de Dictamen	Partido o Coalición
01	Partido Acción Nacional
02	Partido Revolucionario Institucional
03	Partido de la Revolución Democrática
04	Partido del Trabajo
05	Partido Verde Ecologista de México
06	Movimiento Ciudadano

Número de Dictamen	Partido o Coalición
01	Partido Acción Nacional
07	Morena
08.1	Nueva Alianza Tlaxcala
08.2	Partido Alianza Ciudadana
08.3	Redes Sociales Progresistas Tlaxcala
08.4	Fuerza por México Tlaxcala
09.1	Coalición Fuerza y Corazón por Tlaxcala